

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de diciembre de 2013

Nº 248

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en San Juan del Molinillo 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud ocupación de terrenos para instalación de una línea eléctrica en la vía pecuaria Cañada Real Soriano Occidental en Ávila 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2013..... 6
- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 4/2013..... 7

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 2/2013 transferencia de créditos y créditos extraordinarios 8

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Información pública modificación puntual normas subsidiarias sectores urbanizables delimitados 2 y 4 y Plan Parcial del Sector Urbanizable Delimitado 2-4 (Monte Puenteviejo I y II) 9

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación inicial expediente de registro electrónico municipal..... 10

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial presupuesto general 2014. 12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 13

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación inicial ordenanza reguladora creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 16

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2013 18

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 20
- Aprobación inicial presupuesto general 2014 21

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico 22

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Aprobación inicial del presupuesto municipal 2014 24

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2014 26
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de registro electrónico 27

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Aprobación inicial presupuesto general para 2014 28

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 219/2013 de Felipe Martín del Río 31

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.976/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Ref. Local: 251737/08

Ref. Alberca: 1667/2008

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2013 se otorga a VICENTE ENCABO LÓPEZ (06454252S), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: VICENTE ENCABO LÓPEZ (06454252S)

USO: Ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m): 113

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 34

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2013.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas subterráneas. Acuífero 03-99 DE INTERÉS LOCAL

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 113

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 34
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1
POTENCIA INSTALADA (C.V.): Por gravedad

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: PRADEJON
TÉRMINO MUNICIPAL: San Juan del Molinillo
PROVINCIA: Ávila
POLÍGONO: 14
PARCELA: 102
COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 345986; 4480833
HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

TIPO DE USO: Ganadero
Nº DE CABEZAS DE GANADO: 9 cabezas de ganado vacuno.
CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m): 113
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 34

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
San Juan del Molinillo	Ávila	14	102
San Juan del Molinillo	Ávila	14	186

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 29 de noviembre de 2013
El Comisario de Aguas, *Ignacio Bailarín Iribarren*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.039/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

Por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. "SOMACYL", ha sido solicitada la ocupación de terrenos (3.060 m²) con destino a la instalación de una Línea Eléctrica Subterránea de media tensión para la Edar de Ávila en la vía Pecuaría "Cañada Real Soriano Occidental", en la localidad de Ávila, durante un periodo de 1 año.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 de diciembre de 2013.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.051/13

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

E D I C T O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 9 de octubre de 2013, nº 196, el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2013 mediante transferencia de créditos y créditos extraordinarios por minoración de las partidas que se citan que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2013 de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público se considerada elevada a definitiva la aprobación inicial, que se hace pública resumida por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULO.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

	Aplicación Presupuestaria	Euros
Cap. 6	Inversiones Reales.	1.800'00
	TOTAL	1.800'00

Bajas en aplicaciones de gastos

	Aplicación Presupuestaria	Euros
Cap. 6	Inversiones Reales.	1.800'00
	TOTAL	1.800'00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Miguel de Serrezuela a de 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Fabian Blanco Escribano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.059/13

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

E D I C T O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de 25 de noviembre de 2013, nº 228, el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2013 mediante transferencia de créditos y créditos extraordinarios por minoración de los capítulos que se citan que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2013 de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público se considerada elevada a definitiva la aprobación inicial, que se hace pública resumida por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

	Aplicación Presupuestaria	Euros
Cap. 6	Inversiones Reales.	9.200'00
	TOTAL	9.200'00

Bajas en aplicaciones de gastos

	Aplicación Presupuestaria	Euros
Cap. 6	Inversiones Reales.	9.200'00
	TOTAL	9.200'00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Miguel de Serrezuela a de 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Fabian Blanco Escribano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.052/13

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

E D I C T O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de 18 de noviembre de 2013, nº 223, el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2013 mediante transferencia de créditos y créditos extraordinarios por minoración de las partidas que se citan que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2013 de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público se considerada elevada a definitiva la aprobación inicial, que se hace pública resumida por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

	Aplicación Presupuestaria	Euros
Cap. 2	Gastos en corrientes en bienes y servicios	3.200'00
Cap. 6	Inversiones Reales.	10.500'00
	Total.	13.700'00

Bajas en aplicaciones de gastos

	Aplicación Presupuestaria	Euros
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	4.040'00
Cap. 6	Inversiones Reales.	9.660'00
	TOTAL	13.700'00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pascualcobo a de 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.950/13

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2013, acordó abrir un nuevo periodo de información pública por alteraciones sustanciales del expediente denominado: "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los Sectores Urbanizables Delimitados 2 y 4" y "Plan Parcial del Sector Urbanizable Delimitado 2-4 (El Monte de Puenteviejo I y II), tal como establece el artículo 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento Pleno
2. Fecha del acuerdo: 16 de diciembre de 2013
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los Sectores Urbanizables delimitados 2 y 4" y "Plan Parcial del Sector Urbanizable Delimitado 2-4 (El Monte de Puenteviejo I y II)
4. Promotor: "Nueva Puenteviejo S.L."
5. Duración del periodo de información pública. UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios (diario de Ávila, BOP, BOCYL y web municipal www.ayuntamientodemaello.es)
6. Lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Maello (Plaza de la Constitución 1) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y en la ya citada página web.
7. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Maello (Plaza de la Constitución 1) de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Fax: 921-192141. Dirección de correo electrónico: secremaello@hotmail.es y admvernoello@gmail.com

Maello, 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.954/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En San Pascual, a 16 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.955/13

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amavida, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.957/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases, de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y el límite de gasto no financiero para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto, 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sotillo de la Adrada, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.956/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	73.300,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	119.250,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	4.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.300,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00
6 INVERSIONES REALES	12.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	25.500,00
Total Presupuesto	259.150,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	111.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	62.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	58.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	22.050,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	200,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	259.150,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1
Secretaría- Intervención (Plaza agrupada)

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2
- Auxiliar administrativo: 1 plaza 1/2 de jornada.
- Peón de servicios múltiples: 1 plaza 3/4 de jornada.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1
Total Personal Laboral: número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 17 de diciembre de 2013.
El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.958/13

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hoyocasero, a 15 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.959/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	23.300,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	56.675,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	3.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.100,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00
6 INVERSIONES REALES	1.200,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00
Total Presupuesto	109.075,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	37.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.750,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	22.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.025,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.100,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	109.075,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1
Secretaría-Intervención (Plaza agrupada)

B) Personal Laboral Eventual número plazas 1
Auxiliar administrativo 1/4 de jornada

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Tormes, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.961/13

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	86.900,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	157.988,70
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	14.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	37.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	6.000,00
TOTAL:	315.788,70

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	139.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	27.188,70
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	33.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	95.800,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	6.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	315.788,70

**PLANTILLA DE PERSONAL
RESUMEN**

FUNCIONARIOS:	1.
LABORAL FIJO:	2.
LABORAL TEMPORAL:	0.
EVENTUAL:	0.
TOTAL PLANTILLA:	3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Adanero, a 17 de diciembre de 2.013.
El Alcalde, *Manuel Maroto Torrecilla*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.965/13

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento de Mironcillo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mironcillo, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *M^a Milagros González Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.966/13

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mironcillo, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *Mª Milagros González Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.968/13

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navatejares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Navatejares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza citada.

En Navatejares, a 17 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.969/13

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Donvidas, 17 de Diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Víctor Llorente Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.970/13

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 10 de Diciembre de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.971/13

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Junciana, 18 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.972/13

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.983/13

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Losar del Barco, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.975/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villanueva del Campillo, a 11 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.053/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	0,00
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	3.600,00
4	Transferencias Corrientes.....	74.300,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		78.000,00

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	26.900,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	28.500,00
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	22.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....100,00

7 Transferencias de Capital.....0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.0,00

9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL GASTOS.78.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad:

1. Personal Laboral Fijo:

1.1 Denominación de la Plaza .-1 conductor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zapardiel de la Ribera a 23 de diciembre de 2013

La Presidente, *Mª Montserrat Bosque Hernández*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.977/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 219/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FELIPE MARTÍN DEL RIO contra la empresa MICHU COMUNICACIONES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, FELIPE MARTÍN DEL RIO, frente a MICHU COMUNICACIONES S.L., parte ejecutada, por importe de 10.283'10 euros en concepto de principal, más otros 1.697 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase

indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 201/13.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MICHU COMUNICACIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Diciembre de dos mil trece.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.